

**¿Indígenas, pecadores filosóficos?
La presencia del pecado filosófico de los indígenas en
Alonso de La Peña Montenegro (1596-1687) y su impacto
en Antônio Vieira (1668-1697)¹**

**Indigenous, philosophical sinners?
The presence of the philosophical sin of the indigenous
people in Alonso de La Peña Montenegro (1596-1687)
and its impact on Antônio Vieira (1668-1697)**

Bento Machado Mota
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), México
bentommachado@gmail.com
ORCID: 0000-0002-9965-7162

Fecha de recepción: 24-06-22

Fecha de aceptación: 03-05-23

Resumen

Este artículo estudia la supuesta presencia del pecado filosófico en los indígenas americanos a partir de dos autores: el obispo de Quito Alonso de La Peña y el misionero jesuita y luso-brasileño Antônio Vieira. La categoría de *peccato philosophico* fue creada a finales del siglo XVII para clasificar jurídica

¹ Este trabajo está inspirado, en parte, en el capítulo 5 de la tesis de doctorado del autor: *Altíssima ignorância: a ignorância invencível e os europeus e sul americanos sobre a salvação dos indígenas do Brasil a partir de Antônio Vieira (1535-1719)*, Faculdade de Filosofia, Letras e Ciências Sociais, Universidade de São Paulo, 2022.

y teológicamente a quienes, siendo ignorantes de Dios, no podían ofenderlo de ninguna manera. Este concepto fue utilizado para muchos amerindios aislados que, viviendo en las selvas o en territorios lejanos, no podían conocer a Dios y, en esta condición, estarían libres de cualquier pecado. Aunque haya sido desarrollado a partir de jesuitas en Europa, pretendemos trabajar con el uso de este concepto en los autores antes mencionados, cuya obra siempre involucró el trabajo directo con los indígenas. Nuestro objetivo, con ello, será discutir la genealogía de este concepto en suelo sudamericano, destacando la importancia del *probabilismo*, de un lado, y del concepto de *indio miserable*, del otro.

Palabras clave: probabilismo, indio miserable, Alonso de La Peña

Abstract

This article studies the supposed presence of philosophical sin in the American Indians based on two authors: the bishop of Quito, Alonso de La Peña, and the Jesuit and Portuguese-Brazilian missionary Antônio Vieira. The category of *peccato philosophico* was created at the end of the 17th century to classify juridically and theologically those who, being ignorant of God, could not offend Him in any way. This concept was used for many isolated Amerindians who, living in the jungles or in distant territories, could not know God and, in this condition, would be free from any sin. Although it has been developed from Jesuits in Europe, we intend to work with the use of this concept in the authors mentioned above, whose work always involved direct work with indigenous people. Our aim in doing so will be to discuss the genealogy of this concept on South American soil, highlighting the importance of probabilism on the one hand, and the concept of the miserable Indian on the other.

Keywords: Probabilism, miserable Indian, Alonso de La Peña

Este artículo se concentra en la presencia del pecado filosófico de los indígenas a partir de dos autores: el obispo de Quito Alonso de La Peña y el misionero jesuita y luso-brasileño Antônio Vieira. Para esto, en primer lugar, presentaremos las definiciones centrales en torno de la herejía y el concepto de *peccato philosophico*. A continuación, presentaremos algunas consideraciones de estos dos autores sobre el tema, con énfasis en el prime autor. Finalmente, mostraremos algunas hipótesis iniciales de la relación entre la presencia de este concepto, el probabilismo moral y la condición jurídico-teológica de los indígenas de América del Sur a finales del siglo XVII.

¿Qué es el pecado filosófico? Este sugerente concepto es quizás más difícil de definir de lo que parece a primera vista. El *peccato philosophico* fue una categoría creada en el siglo XVII para clasificar jurídica y teológicamente a quienes, siendo ignorantes de Dios, no podían ofenderlo de ninguna manera. Así, este argumento se convirtió en una poderosa coartada para justificar la transgresión de los pecados en general, incluidos aquellos que irían en contra de la razón natural. En ese momento histórico, tales pecados incluían la poligamia, los sacrificios humanos y el canibalismo, entre otros. El argumento central que utilizaron estos autores fue que, siendo el agente de la acción ignorante de Dios, no habría posibilidad de ofenderlo y era imposible que su acto contuviera malicia. Por esta razón, habría apenas un *pecado filosófico*. En cambio, este concepto se oponía al *peccato theologico*, cometido por aquellos que, aun conociendo a Dios, pecan. En este caso, se supone que el pecador tendría la intención de ofender a Dios².

¿Por qué estudiar este concepto aplicado a los amerindios? A finales del siglo XVII, algunos jesuitas comenzaron a utilizar esta categoría para referirse a los pueblos no europeos que no conocían la palabra de Dios. Los defensores del *pecado filosófico*, también llamados de *philosophistas*, dejaron claro que este concepto eximía a los indígenas de la responsabilidad moral en nombre de la ignorancia invencible de Dios. Sus pecados, antes considerados mortales, ahora se convertirían en veniales. Sus actos, legalmente excusables. Aunque no pretendieron salvarlos, muchos consideraron que los indígenas podrían situarse en el limbo, como equivalentes a los niños que mueren sin bautismo y a los *justos* que vivieron antes de Cristo. Según sus argumentos, estos también serían ignorantes invencibles en relación al Salvador. Así, el *pecado filosófico* permitiría la salvación de todos los que no tenían la intención de ofender a Dios por no conocerlo. La categoría cambiaba el sentido del “inclusivismo” cristiano, tornando el Cielo “superpoblado”, como algunos teólogos postularon, contemplando paganos, infieles, indígenas ignorantes y todos los que vivieron antes de Cristo y tuvieron una vida justa³. El concepto

2 Los primeros trabajos sobre el pecado filosófico son: H. C. Lea, 1895, pp. 324-339; Vacant-Mangenot, 1933; Beylard, 1935, pp. 673-698. Muchos años después el problema volvió con el gran especialista en jansenismo: L. Ceyssens, 1964, pp. 378-425. Más recientemente, Hildesheimer, 2020. Para comprender el problema en sentido más amplio dentro del debate entre probabilistas y jansenistas, J. P. Gay, 2011, en especial pp. 318-334.

3 Para una buena introducción al tema del “inclusivismo”, ver G. Mori, 2020, pp. 187-211. Para el tema de la superpoblación del infierno o del cielo, conferir G. Minois, 2005, pp. 331-361.

de *pecado filosófico*, como diría un gran intérprete de este período, sería un «*agnus Dei* que quita los pecados del mundo» para la libre entrada de los «ateístas del cielo»⁴.

Pero ¿quién fue el autor del pecado filosófico? Esta pregunta tampoco puede responderse fácilmente. En principio, a partir de la historiografía clásica francesa, podemos afirmar que el autor del pecado filosófico fue François Musnier (1642-1711), un jesuita poco conocido del siglo XVII, cuyos escritos sobre el tema datan de 1686⁵. El concepto, de hecho, se conoció a partir de los escritos contra el mismo *pecado filosófico*, elaborados por el famoso filósofo francés y jansenista Antoine Arnauld (1612-1694). Entre 1689 y 1690, Arnauld escribió más de cinco denuncias contra la idea de este concepto que consideraba absurdo, puesto que dañaría el principio moral y conduciría a la muerte del cristianismo, haciéndonos creer que la ignorancia sería preferible al conocimiento de Cristo, ya que haría el camino al cielo más seguro. Continuando con el fuerte movimiento iniciado por su amigo ya fallecido Blaise Pascal (1623-1662), Arnauld sostuvo que el *pecado filosófico* sería un nivel avanzado del probabilismo y del «laxismo moral» jesuita⁶.

El probabilismo moral, de hecho, fue una importante línea teológica y moral inaugurada a finales del siglo XVI, cuya tesis central fue defender que, en caso de duda moral, si el agente actúa desde la opción moral menos probable, sería considerado legítimo y digno de perdón. Por ejemplo, si alguien ha pecado o violado una ley frente a una regla moral o legal difícil de cumplir, dependiendo de las circunstancias, el fiscal podría excusarlo. Uno de los escenarios en los que se podía excusar al agente sería precisamente el de la ignorancia invencible, es decir, una ignorancia que, aunque quisiera, el individuo no podría superar. Sería el caso, por ejemplo, de los indígenas que, antes de la llegada de los portugueses, no habrían tenido la posibilidad de conocer a Dios, aunque hubiesen querido. El probabilismo se inició entre los dominicanos. Sin embargo, con el paso del siglo XVII, ganó fuerza entre los jesuitas. A partir del pensamiento de Roberto Bellarmino (1542-1621),

4 Daniel Concina, 1772, p. 13.

5 Beylard, 1933; L. Ceyssens, 1964. Jacob Schmutz cuestiona tales interpretaciones, alegando haber sido, en verdad, el pecado filosófico una creación de Juan Caramuel (J. Schmutz, 2016, pp. 147-184).

6 «Il n'y a point d'argument plus convaincant, pour faire voir qu'il y a des mille millions d'hommes, que n'ont point eu de moyens suffisants pour connaître Dieu & sa loi, que la considération des peuples de L'Amérique avant que les Chrétiens l'eussent découverte» (Arnauld, 1780).

Francisco Suárez (1548-1617), Antonino Diana (1548-1663) y Etienne Bauny (1564-1649), el probabilismo conoció su ‘edad de oro’. No obstante, a partir de la década de 1650, los jesuitas comenzaron a ser fuertemente criticados por los jansenistas. Como resultado, en 1679 sufrieron una censura papal decisiva, en la que se condenaron 65 proposiciones probabilistas⁷. A partir de entonces, se puede decir que entró en franca decadencia. Una de las expresiones de este proceso ocurrió cuando el concepto del *peccato philosophico* fue condenado como herejía por el papa Alejandro VIII en 1690, en virtud de las citadas denuncias de Arnauld⁸.

Muchos autores probabilistas del siglo XVII defendieron la posibilidad de que los indígenas podrían salvarse mediante el concepto de la ignorancia invencible de Dios. El cardenal de Lugo incluso defendió que la ignorancia invencible de Dios podría contemplar hasta a los musulmanes⁹. A pesar de la gran apertura de los probabilistas, ellos eran fieles al pensamiento tomista. Luego, argumentaron que la única forma de que el ignorante pudiera salvarse sería cumpliendo la ley natural, accesible desde la razón natural, como los «justos» que vinieron antes de Cristo. Antes de la formulación del *pecado filosófico* de 1686, en principio, ningún teólogo europeo había argumentado que la obediencia a la ley natural podría excusarse. A partir de esta concepción, cualquier acto podría ser perdonado en nombre de la ignorancia divina, incluso aquellos que no cumplieran la ley natural. Aunque algunos trabajos historiográficos se hayan detenido en el problema del *pecado filosófico*, ningún estudio se detuvo en este problema en el contexto sudamericano.

1. Especificidades sudamericanas: Alonso de La Peña

Si bien existe una correspondencia indiscutible entre el pensamiento teológico europeo y el producido en América del Sur en el siglo XVII, las interpretaciones no siempre fueron las mismas, y mucho menos la radicalidad de ciertas conclusiones. Los amerindios presentaron desafíos a la teología europea. Uno de ellos era la existencia de pueblos que no creían en ningún Dios. Otro fue

7 Uno de los grandes autores que ayudó a desarrollar los recientes estudios sobre el probabilismo fue P. Prodi, 2005. Después, innumerables trabajos trataron el tema: R. A. Maryks, 2008; J. P. Gay, 2011; L. Mayer, 2015; S. Tutino, 2018; R. Schussler, 2019.

8 Para un análisis específico sobre las censuras, ver J. Quantin, 2002, pp. 875-960.

9 «si algunos turcos o musulmanes estuvieran en un error invencible sobre Cristo y su divinidad, no hay razón por la que no pudieran tener una fe sobrenatural verdadera sobre Dios como el que recompensa sobrenaturalmente, dado que su fe en Dios no está basada en argumentos deducidos de la creación natural» (Cardeal Juan de Lugo *apud* F. Sullivan, 1999, p. 149).

la existencia de sociedades que tenían costumbres que eran contrarias a todo lo que los misioneros y teólogos creían que era la ley natural. Insertado en este punto de tensión entre teología y misión, el desarrollo del concepto de ignorancia invencible en suelo americano tuvo como actor fundamental al poco conocido Alonso de La Peña.

Alonso de La Peña Montenegro (1596-1687) nació en España y tuvo toda su formación en Santiago de Compostela, donde fue profesor de Filosofía y decano, entre los años 1622 y 1644. En 1653, se convirtió en obispo de Quito. En 1668, después de catorce años como obispo en Ecuador, escribió *Itinerarios para párrocos de indios*, un tratado teológico escrito en castellano, basado en la demanda de los sacerdotes de su arzobispado¹⁰. En general, se puede decir que este libro desarrolla una serie de aspectos teológicos y doctrinales importantes para la administración de los sacramentos a indígenas. Sus tesis concuerdan con los Concilios de Trento y de Lima. Desde el punto de vista teológico y jurídico, para la *auctoritas* de las escrituras y la patristica, Alonso de La Peña también recurre a numerosos autores probabilistas, tanto a los que escriben desde Europa como a los que trabajaron directamente en las misiones en América. Para comprender los argumentos que utilizó para el problema de la ignorancia invencible ante Dios y la ley, examinaremos sus fuentes y argumentos.

Alonso de La Peña escribió sobre varios problemas asociados a la naturaleza de los indígenas, la guerra justa y la idolatría. El obispo de Quito utilizó ampliamente la autoridad de José de Acosta, Solórzano Pereira y Juan de Torquemada, entre otros. Para abordar el tema de la ignorancia invencible de Dios y la ley, ningún concepto fue tan importante como la categoría de *indio miserable*. Como ha demostrado la historiografía reciente, esta terminología proviene del Imperio romano y estaba dirigida a personas que no podían, o no podrían, asumir la responsabilidad de sus acciones. Por ello, los indígenas no habrían de ser juzgados como gente corriente y tendrían, según el lenguaje típico del Antiguo Régimen, una serie de ‘privilegios’: podrían ser juzgados

10 Hay muy pocas obras escritas sobre Alonso de La Peña Montenegro, a pesar de que su libro principal tuvo siete reimpressiones, una cantidad bastante alta teniendo en cuenta el período. M. Bandin Hermo, 1951; F. Manuel-Rimbau Muñoz, 1998. Su obra fue recientemente editada por el prestigioso *Corpus Hispanorum de Pace*, pero, hasta hoy, no ha recibido la debida atención acerca de su pensamiento teológico en general, y mucho menos en lo referente al tema de la ignorancia invencible y el pecado filosófico. Alonso de La Peña Montenegro, *Itinerarios para párrocos de indios*, 1995-1996 [1668].

exclusivamente en tribunales eclesiásticos, no estarían sujetos a la Inquisición y no necesitarían que se les administraran los sacramentos con la misma rigidez que otros cristianos. Por estas y otras razones, dadas las circunstancias legales a las que estaban expuestos los indígenas, tanto sus crímenes como sus pecados podrían apaciguarse. Los autores mencionados por de La Peña que dieron importancia y protagonismo a esta categoría¹¹ también escribieron a partir de suelo sudamericano, como Bartolomé de Las Casas (1484-1566) y Solórzano Pereira (1575-1655)¹².

De La Peña, al considerar a los indígenas como *miserables*, deseaba aproximarlos a la condición de niños, de viudas, pobres menores y rústicos:

la rusticidad y simplicidad que tienen los Indios, obligan a que los Jueces usen de toda la piedad posible en castigar sus delitos, usando con ellos toda piedad: por que como obran el mal con imperfecto conocimiento, tienen menos de voluntario y libre: con lo que la malicia es menos, y así la pena también ha de ser menor, que la que se da a los que obran mal con perfecto conocimiento: y esto no solo es arbitrio que se da al Juez, sino obligación suya; y pecará llenando las leyes en el castigo de aquellos a quienes las mismas leyes ordenan¹³.

La relación entre el desconocimiento y la disminución de la malicia trae como consecuencia inevitable la necesidad de atenuar la pena de los indígenas. A partir de la sugerencia de Antonino Diana, autor probabilista arriba citado, de La Peña defendió la institución del *foro mixto* para los indígenas, es decir, una sujeción simultánea de los jueces (*foro externo*) y de los eclesiásticos (*foro interno*). Nuestro autor citó muchos ejemplos de maltrato injusto, en prisión, de *indios miserables* que desconocían la ley y la gravedad de su culpa. Sus argumentos se dirigían, en principio, al *foro externo*. Sin embargo, a medida que de La Peña avanza en su argumentación, desplaza su eje argumentativo hacia el *foro interno* y el problema de la salvación. Según él, los indígenas no «pecan mortalmente porque si no saben, como es, pero ordinario, la ignorancia los excusa»¹⁴.

2. La ignorancia invencible de Dios

Si en el caso del *foro externo*, reservado a los jueces, la ignorancia invencible podría excusar, debemos examinar el problema mayor: ¿podría la ignorancia

11 P. Delgado, 1971, pp. 245-335. Para una interpretación jurídica del problema, A. M. Hespanha, 2010, pp. 141-199; C. Cunill, 2011, pp. 229-248.

12 La producción de estos autores sobre el indio miserable y la ignorancia invencible está bien trabajada por L. Cisneros, 2018 y B. Machado, 2022.

13 A. de La Peña, 1995-1996, p. 139.

14 A. de La Peña, 1995-1996, p. 148.

invencible excusar para la salvación? Como otros misioneros y teólogos de su tiempo, de La Peña discutió ampliamente la posibilidad de que los indígenas se salvaran. Primero, sustentó un argumento común a todos aquellos que se han dedicado al tema: sería propio de la naturaleza humana buscar a Dios. Citando a filósofos clásicos y gentiles, tales como Epicuro y Cicerón, el obispo de Quito dijo que era posible alcanzar la salvación solo observando las estrellas y la razón.

Pero los idiotas, y grandemente Ignorantes, como no ven a Dios con los ojos, ni le tocan con las manos, desvarían ciegos en hallar esta Divinidad que no saben sacar por discursos, ni conocer por sus efectos [...] con su ignorancia no aprehenden a Dios invisible, sino que gustan de tener por dioses las piedras y los montes, que los miran con los ojos, teniendo por cierto, que toda la ventura de un hombre, de un Pueblo, de una Provincia, de un Reino, está en que Dios no se le vaya¹⁵.

Por tanto, según él, los pueblos ignorantes y rústicos no podrían entender a un Dios invisible, solo visible. Por eso, los indígenas andinos, generalmente usados como ejemplo, necesitaban apilar piedras frente a sus montañas para buscar un Dios invisible que aún no conocían. Así, el autor concluyó que los indígenas son menos culpables de su idolatría por la ignorancia en que vivían. Fue en la siguiente sección, sin embargo, que el autor enfrentó directamente a la pregunta que nos interesa: «¿pueden los indios ignorantes ser excusados de sus pecados en nombre de la ignorancia?».

En la condición de escolástico, de La Peña se preocupó por relatar casi todos los teólogos que sostenían que la ignorancia invencible de Dios sería imposible sobre la base del argumento según el cual tal conocimiento podría lograrse a partir de la naturaleza y de la razón. Sin embargo, apoyándose principalmente en la autoridad de Francisco Suárez, explicó que habría algunos pueblos, como los etíopes y los indígenas de Brasil, que serían tan bárbaros y salvajes que ni siquiera tendrían la capacidad de *filosofar sobre sí mismos*¹⁶. Así, el autor se esfuerza por defender que los indígenas serían inmunes, por esta misma ignorancia, ante la pena contra cualquier tipo de idolatría. Además, Alonso de La Peña se preocupa por dar respuesta a alguno de los argumentos de los grandes misioneros de su tiempo: el supuesto paso del apóstol Tomás por América. Esta creencia comenzó a difundirse en el siglo XVI y se extendió hasta el siglo XVIII, siendo ampliamente difundida para

15 A. de La Peña, 1995-1996, p. 176.

16 A. de La Peña, 1995-1996, p. 178.

defender la idea de que los indígenas ya habían recibido la palabra de Dios a partir de este apóstol de Cristo. Entre otras cosas, este argumento sirvió para defender que los indígenas no podrían ser ignorantes invencibles. De La Peña se encargó de responder con cautela. Sin querer contradecir esta creencia, afirmó que los indígenas habrían perdido la memoria y, por tanto, no recordaban la palabra cristiana otrora pregonada.

3. La ignorancia invencible de la ley natural

Otros probabilistas ya habían defendido la posibilidad de que algunos pueblos fueran invencibles ignorantes ante Dios. Sin embargo, ni él ni los demás autores probabilistas mencionaron la posibilidad de un desconocimiento invencible de la ley natural. Defendemos que Alonso de La Peña, desde la concepción de indio miserable y de presupuestos probabilistas, desarrolló argumentos que, más adelante, serán calificados como cercanos a la categoría de *pecado filosófico*.

Veamos qué argumentos usó. La manera con que el autor discute este punto es la misma utilizada para tratar la invencible ignorancia de Dios. Tras discutir la responsabilidad moral de los que se bautizan, de los que no y de los que se bautizan y deciden volver a las antiguas costumbres, Alonso de La Peña escribió que, más que principios generales, es necesario observar las circunstancias. Apoyándose en las autoridades de Gabriel Vásquez y Antonino Diana, sustentó que muchos campesinos, en el momento en que cometieron el crimen, ignoraban lo que era el pecado mortal. No solo a los indígenas, sino también a las «rústicas Españas se les puede dar este inculpable desconocimiento de los preceptos de la naturaleza»¹⁷.

Más que construir tesis generales, como era el propósito de su libro, Alonso de La Peña procuró dar pautas para los confesores, indicando la relación inconmensurable entre conocimiento y malicia, por un lado, y entre inocencia e ignorancia invencible, por otro:

Confesor debe averiguar la malicia, o ignorancia del penitente, advirtiéndole que, si obraron con miedo de la culpa, o de la pena y castigo que les puede venir, hay malicia: pues con el mismo temor se encierra el conocimiento del pecado que hacen; pero si antes lo juzgan, por cierto, o por honesto, es muy probable que obran con ignorancia invencible, engañados con aquella apariencia de bien, y presentaciones de la conciencia propia¹⁸.

17 A. de La Peña, 1995-1996, p. 220.

18 A. de La Peña, 1995-1996, p. 220.

En el último libro de su obra, De La Peña aborda de forma más directa el tema, dentro del cual trata los preceptos de la Iglesia y la ley natural. En este punto, el autor evoca directamente la autoridad de Suárez, como se esperaba¹⁹. De La Peña está de acuerdo con que el desconocimiento de la Ley natural es imposible, pareciendo contradecir lo que había dicho anteriormente. Utilizando la misma estrategia argumentativa presentada para el problema de la ignorancia invencible de Dios, atestó que hay una excepción importante en esta concepción: los *indios miserables*. Estos pueden estar exentos de culpa, tanto en el sentido legal como teológico, de fornicación, de usura, de bigamia, entre otros. El epicentro del argumento de Alonso de La Peña es que, a pesar del pecado original, la malicia del acto se origina en el momento en el que se conoce el acto, siéndole inmune al pecado cuando hay inadvertencia. Esto implica que, detrás de sus definiciones de ignorancia invencible, hay un gran optimismo desde el punto de vista antropológico, que era compartido por gran parte de los probabilistas jesuitas en ese momento.

Alonso de La Peña agregó que la ley natural tenía dos partes: los primeros principios, derivados de la naturaleza humana, tales como hacer el bien, seguir la justicia, amar al otro como a ti mismo, etc.; y los segundos principios, como no hurtar, practicar la sodomía, mirar a la mujer ajena, entre otros. Para el obispo de Quito, era posible la ignorancia invencible del segundo principio, pero no del primero. Para terminar su ciclo argumentativo, de La Peña escribe que varias naciones violan las leyes naturales, desde el Polo Antártico hasta las Indias, a inmensa distancia de Roma, y que ninguna ley puede cumplirse si es imposible de seguir, siendo decisiva, para entrar en este campo argumentativo, la experiencia y no solo la teología.

4. La recepción de Alonso de La Peña: Antônio Vieira

Al menos en suelo sudamericano, Alonso de La Peña fue uno de los misioneros y teólogos más conocidos a finales del siglo XVII. Su obra fue leída por varios autores del siglo XVII en Perú, Venezuela y México. El agustino Manuel Pérez incluso lo llamó «faro de indio»²⁰. Sin embargo, su obra tuvo mayor relevancia en Brasil. Antônio Vieira (1608-1697), quien llamó a de La Peña el

19 Es importante aclarar que Francisco Suárez era la mayor autoridad del siglo XVII en lo que respecta al derecho natural. El jesuita escribió sobre este tema en muchas obras. Destacaremos, entre otras, F. Suárez, *De triplici virtute theologica*, tr. 3, lib. 2, c. 6. Para profundizar en el tema, ver B. M. Mota, 2019-2020, pp. 34-54.

20 M. C. D. Barros; V. M. Fonseca, 2010, pp. 669-679, p. 671.

«oráculo de Las Indias»²¹, fue el más célebre jesuita luso-brasileño. Aunque haya sido muy conocido en Iberoamérica y Europa por sus sermones, fue en el libro *Clavis Prophetarum* que explicitó el impacto de Alonso de La Peña en su obra²². En el tercer volumen de este libro, Antônio Vieira escribió sobre la difusión de la palabra de Dios en la tierra a través de los misioneros que predicaban la palabra en el mundo²³.

El jesuita abordó directamente el problema de las misiones en América, especialmente en Brasil, donde pasó gran parte de su vida y obtuvo experiencia directa con los indígenas en Nordeste y –sobre todo– en la Amazonia brasileña. En este contexto, el problema de la ignorancia invencible de los indígenas de Brasil se convirtió en uno de los aspectos más importantes de su libro, dentro del cual discutió el problema de su salvación y su estatus legal. Como Alonso de La Peña y otros teólogos, Antônio Vieira también dividió sus análisis del problema en dos partes: la ignorancia invencible de Dios y de la ley natural. Aunque sus argumentos sobre el primer problema sean interesantes, no hay lugar acá para desenredar sus ideas. Respecto al segundo punto, en el cual defiende una tesis mucho más radical, no sería exagerado decir que la principal influencia de Antônio Vieira fue Alonso de La Peña. Apoyándose también en la categoría de *indio miserável*, apuntó que los indígenas no sabían filosofar sobre sí mismos. Antônio Vieira, sin embargo, fue más allá que el obispo de Quito. Estos indígenas, según él, «vagueiam nas selvas ou pelos sertões como animais, saciando a fome e o apetite de seus ventres com frutos silvestres, que brotam espontaneamente»²⁴. A estos indígenas se les llamaba *tapuias*, personas que no eran sedentarias, tenían diferentes idiomas, no tenían residencia fija, se alimentaban de raíces y, a veces, de tierra. Tales indígenas ignoraban hasta

21 «na experiência prática, na sólida, absoluta e universal erudição sobre as coisas das Índias Ocidentais, os povos e os costumes, não apenas igualável aos dois oráculos anteriores, mas ainda autor [Alonso De La Peña] de incomparável testemunho» (A. Vieira, 2000 [1697], p. 349).

22 Antes de la *Clavis*, Vieira había escrito sobre De La Peña apenas en *Voto do Padre Antônio Vieira sobre as dúvidas dos moradores de São Paulo acerca da administração dos indígenas*, en Ricardo Ventura, 2014, p. 279.

23 Es importante decir que Vieira dejó esta obra incompleta en 1697, año de su muerte, y posteriormente su obra no fue publicada por las censuras de la Inquisición romana. J. E. Franco, 2006; A. E. Santo, 2002; B. Mota, 2022. Es importante decir, sin embargo, que, el año pasado (2022), la obra original fue descubierta en la Biblioteca Casanatense, en Roma, por Ana Valdez. <https://www1.folha.uol.com.br/mundo/2022/05/pesquisadores-encontram-manuscrito-do-padre-antonio-vieira-perdido-ha-300-anos.shtml>. Último acceso en 30/05/2022.

24 A. Vieira, 2000 [1697], p. 126.

su misma condición como hombres. En tales circunstancias, la conclusión de Vieira fue que estos indígenas podrían ignorar invenciblemente la ley natural, incluso en sus primeros principios, es decir, la idea del bien y del mal y lo justo e injusto.

Vieira los clasifica como las personas más miserables imaginables. Más que servir para someterlos, sin embargo, tal categorización significó, por el contrario, su argumento central para que pudieran ser ignorantes y, en la misma medida, alcanzar la salvación. No solo algunos de ellos, sino todos, porque esta condición de invencibilidad absoluta, o casi absoluta, los haría incapaces de ofender a Dios. Debido a su ignorancia, todos sus pecados pasarían de ser mortales a veniales. Antônio Vieira llegó a defender la idea de que hay un espacio reservado para los indígenas en el más allá, acercándolos así a los viejos «justos» que vinieron antes de Cristo.

5. Conclusión

Aunque Antônio Vieira estuvo muy influenciado por Alonso de La Peña, fue parte de un momento de la historia de las ideas en el que el probabilismo entró en un proceso de radicalización. El jesuita portugués-brasileño, después de residir en Roma durante casi toda la década de 1670, escribió la última parte de la *Clavis Prophetarum* a finales del siglo XVII, tiempo en que la ignorancia invencible pasó a ser ampliamente debatida por decenas de teólogos jesuitas y jansenistas. Parece razonable suponer que Vieira haya sido influenciado por tales cambios dentro del curso del probabilismo jesuítico, instrumentalizando este concepto para algunos indígenas americanos. Sin embargo, tal movimiento no se articula solo en un sentido unilateral en el que los teólogos europeos crean conceptos y los misioneros los aplican. De hecho, el probabilismo moral, un área de la teología moral en la que los jesuitas eran tan prominentes, se construyó en las universidades europeas, pero también fue influenciado por los escritos de sudamericanos.

Con esto, no quiero decir que Alonso de La Peña se anticipe a los problemas europeos, como si la historia moral fuera a marchar de manera evolutiva y que algunos autores pudieran ser «vanguardias» de un proceso «inevitable» de crecimiento del «laxismo» de la Compañía de Jesús. Por otro lado, tampoco se puede decir que los escritos producidos en suelo sudamericano, dirigidos al problema legal y soteriológico de los indígenas, puedan entenderse solo como un «efecto» o «resultado» del pensamiento europeo. Si la primera interpretación podría caer bajo una idea de historia evolutiva, la segunda

también podría hacernos observar la historia a través de una perspectiva demasiado eurocéntrica. Como muy bien señaló Leticia Mayer, el probabilismo no es solo un problema europeo: surge con los discípulos de Francisco de Vitoria y, como se desarrolla en el pensamiento jesuita, no se puede entender sin la labor de las misiones e incluso la importancia de la casuística, dentro de la cual el pensamiento y la circunstancia concretos acaban promoviendo una autonomía que no se puede ignorar²⁵.

Jacob Schmutz, en un importante artículo, cuestionó la idea, defendida por importantes nombres de la historiografía francesa, de que el *pecado filosófico* habría surgido apenas en 1686, con François Musnier. Según él, cerca de treinta años antes, el probabilista Juan Caramuel ya habría formulado esta concepción, incluso de forma explícita²⁶. Inspirándonos en esta hipótesis, diríamos que al menos una «posibilidad» de pecado filosófico se ha abierto con la defensa de la ignorancia invencible de los indígenas por parte de estos autores que escribieron desde Sudamérica: la posibilidad de que todos los indígenas pudieran salvarse, incluso aquellos que violaron la ley natural. A esta conclusión se llegó, por un lado, por el argumento «interno» y jurídico del *indio miserable* y, por otro, por el argumento «externo» del probabilismo jesuita. En cualquier caso, la investigación sobre el pensamiento sudamericano ciertamente avanzará. Lejos de creer que esta comunicación pretende llegar a una conclusión definitiva, creo que la mejor manera de cerrarla es pensar en una próxima investigación que, eventualmente, contribuya a esclarecer el problema planteado aquí.

Bibliografía

ARNAULD, Antoine, *Nouvelle hérésie dans la Morale, touchant le Peché Philosophique, dénoncé au Pape & aux Evêques, aux Princes & aux Magistrats*, en *Œuvres de Messire Arnauld*, Paris/Lausenne, tomo XXXI, 1780.

BARROS, Maria Cândida Drumond e Vitor Manoel Marques da FONSECA, «Passagens do livro “Itinerário para Párocos de Índios”, de Peña Montenegro (1668), em um confessionário jesuítico setecentista da Amazônia», *Bol. Mus. Para. Emílio Goeldi. Ciênc* (Belém), vol. 5, núm. 3, nov./dec. 2010, pp. 669-679.

25 L. Mayer, 2015.

26 J. Schmutz, 2016.

BEYLARD, Hugues, «Le péché philosophique: quelques précisions historiques et doctrinales», *Nouvelle revue théologique*, núm. 57, 1935, pp. 673-698.

CEYSSENS, Lucien, «Autour du péché philosophique», *Augustiniana*, núm. 14, 1964, pp. 378-425.

CISNEROS, Lara, *¿Ignorancia invencible? superstición e idolatría ante el Provisorato de Indios y Chinos del arzobispado de México en el siglo XVIII*, Ciudad de México, Universidad Autónoma de México, 2018.

CONCINA, Daniel, *Historia del probabilismo y rigorismo*, Madrid, oficina de la viuda de Manuel Fernández, 1772.

CUNILL, Caroline, «El indio miserable: nacimiento de la teoría legal en la América colonial del siglo XVI», *Cuadernos intercambio*, año 8, núm. 9, 2011, pp. 229-248.

DELGADO, Paulino, «La condición miserable del indio y sus privilegios», *Anuario de Estudios Americanos*, núm. XXVIII, 1971, pp. 245-335.

FRANCO, José Eduardo, «Uma utopia católica sob suspeita censura romana em cima da obra *Clavis Prophetarum* de António Vieira», *LUSITANIA SACRA*, 2ª série, núm. 18, 2006, pp. 473-484.

HILDESHEIMER, Françoise, *Le péché philosophique ou le salut à portée de tous*, Paris, Honoré Champion, 2020.

GAY, Jean-Pascal, *Morales en conflit: Théologie et polémique au Grand Siècle (1640-1700)*, Paris, Éd. Du Cerf, 2011.

HERMO, Manuel Bandín, *El obispo de Quito don Alonso de La Peña Montenegro (1596- 1687)*, Madrid, CSIC, 1951.

HESPAÑHA, António Manuel, «Rústicos», en *Imbecillitas*, São Paulo, AnnaLume, 2010, pp. 141-199.

LEA, Henry Charles, «Philosophical Sin», *International Journal of Ethics*, 5, núm. 3, 1895, pp. 324-339.

MARYKS, Robert Aleksander, *Saint Cicero and the Jesuits: The Influence of the Liberal Arts on the Adoption of Moral Probabilism (Catholic Christendom, 1300-1700)*, Aldershot, Ashgate, 2008.

MAYER, Leticia, *Rutas de incertidumbre. Ideas alternativas sobre la génesis de la probabilidad, siglos XVI y XVII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015.

MINOIS, George, *Historia de los infiernos*, Barcelona, Paidós, 2005.

MORI, Giuliano, «The Truth of the Matter: Observations on Inclusivism and Exclusivism», en Alberto FRIGO, *Inexcusabiles: Salvation and the Virtues of the pagans in the Early Modern Period*, Switzerland, Springer, 2020, pp. 187-211.

MACHADO MOTA, Bento, *Altíssima ignorância: os debates sul-americanos e europeus sobre a ignorância invencível dos indígenas brasileiros a partir de Antônio Vieira (1535-1719)*, tesis doctoral bajo la tutela de Adone Agnolin, São Paulo, Univerdidad de São Paulo, 2022, Accesible em: <https://doi.org/10.11606/T.8.2022.tde-01032023-190137>

----, «O Além dos que estão além-mar: o problema da salvação dos índios em Francisco Suárez», *Revista Escritas do Tempo*, vol. 1, núm. 3, nov. 2019-fev. 2020, pp. 34-54.

MUÑOZ, Francesc Manuel-Rimbau, *El matrimonio en el Itinerario para párrocos de indios de Alonso de La Peña Montenegro: aportación jurídico-pastoral a la introducción del matrimonio cristiano en las Indias durante los siglos XVI y XVII*, Roma, Pontificium Athenaeum Sanctae Crucis, Facultas Iuris Canonici, 1998.

PRODI, Paolo, *Uma história da justiça: do pluralismo dos foros ao dualismo moderno entre consciência e direito*, São Paulo, Martins Fontes, 2005.

QUANTIN, Jean-Louis, «Le Saint-Office et le probabilisme (1677-1679). Contribution à l'histoire de la théologie morale à l'époque moderne», *Mélanges de l'École française de Rome. Italie et Méditerranée*, tome 114, núm. 2, 2002, pp. 875-960.

PEÑA MONTENEGRO, Alonso de la, *Itinerarios para párrocos de indios*, 2 vols., Ed. C. Baciero, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Corpus Hispanorum de Pace, 1995-1996.

SANTO ESPÍRITO, Arnaldo, «Censuras da Clavis Prophetarum do Padre Antônio Vieira», in: *Sub luce florentis calami*, M. D. García (org.), Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2002, pp. 621-35. Accesible en: <http://hdl.handle.net/10451/33668>

SCHMUTZ, Jacob, «Was Duns Scotus a Voluntarist? Juan Caramuel Lobkowitz against the Bratislava Franciscans», en *Filosofický časopis*, Jan. 2016, pp. 147-184.

SCHUSSLER, Rudolf, *The debate on Probable Opinions in Scholastic Tradition*, Leiden, Brill's, 2019.

SULLIVAN, Francis, *¿Hay salvación fuera de la Iglesia?*, Bilbao, Desclée De Brouer, 1999.

TUTINO, Stefania, *Uncertainty in post-reformation Catholicism: a History of Probabilism*, Oxford, Oxford University Press, 2018.

VACANT, A. Y E. MANGENOT (dirs.), *Dictionnaire de théologie catholique*, vol. XII, Paris, Letouzey & Ané, 1933, pp. 748-763. Accesible en: <https://archive.org/details/dictionnairedet01vaca/page/n6/mode/1up?q=demian>

VIERIRA, Antônio, *Chave dos profetas*, trad. y ed. de Arnaldo Espírito Santo, Lisboa, BN, 2000.

----, *Voto do Padre Antônio Vieira sobre as dúvidas dos moradores de São Paulo acerca da administração dos indígenas*, n Ricardo VENTURA, *Escritos sobre os índios (Obras completas do Padre Antônio Vieira)*, t. IV, vol. III, São Paulo, Edições Loyola, 2014.